



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL DE NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNE DE DE PORCINO, OVINO Y VACUNO CON DESTINO A CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Una vez examinada la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, comprobado el cumplimiento de los requisitos demandados en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez resuelta con fecha **30 de abril de 2020** la adjudicación del Contrato de **SUMINISTRO DE CARNE DE PORCINO, OVINO Y VACUNO CON DESTINO A CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** Expediente: /2019/019671(Lotes 1, 2,3 y 4) a **JOSÉ RAMÓN CANUTO GALINDO** con NIF **05630592P** por ser la oferta más ventajosa y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Este órgano de contratación, en consecuencia

RESUELVE

NO ADJUDICAR el Contrato de **SUMINISTRO DE CARNE DE PORCINO, OVINO Y VACUNO CON DESTINO A CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** Expediente: /2019/019671(Lotes 1, 2,3 y 4) a los siguientes licitadores:

B13011390 CARNES Y EMBUTIDOS VILLASEÑOR (Lotes 1,2,3,4)
B45374071 FRUTICOLAS ATECA S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

Tratándose el procedimiento de contratación como indispensable para el funcionamiento de los Servicios, contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles recurso especial ante el Tribunal de Recursos Contractuales, que tendrá carácter de potestativo, o interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, al ser una competencia delegada por la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social

Ciudad Real, a 30 de abril de 2020

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))



Fdo.: Manuela González-Horcajo Valencia